EL ARGOS
DE BUENOS AIRES.

Num. 87--MIERCOLES--29--OCTUBRE--1823--Tom. 2°.

AVISO.

Se vende tres cuartos y un porton con terrenos correlativos calle de la Esmeralda núm. 12: el que quiera comprarlo se verá con su dueña Da Bacilia Perez de la Rosa.

El que quiera comprar calcetas de hilo de Galicia las hallará superiores, ã precio equitativo, en la toneleria enfrente de la casa de Gallino.

Existiendo en esta administracion del Crédito público varias cantidades libradas por el superior gobierno, con mas la respectiva parte de rentas que les corresponde desde 1°. Enero del año pasado 1822, á favor de los sugetos que siguen—D. Felix Acosta—Da. María Andrea Gomez—D. Andres Martinez—D. Antonio Perez—D. Vicente Ramos—D. Juan Barragan—D. José Alvarez—D. Lorenzo Ferrer—D. José Eustaquio Lopez—D José Otero—Los menores de Aguirre de Salta—D. Francisco Ansede—D. Francisco Quevedo—D. Pedro Celestino Vazquez—D. Domingo Corbalan—Y D. José Pescara, se les invita á que por si ó por medio de sus apoderados ocurran á percibirlos. Buenos Ayres 29 de Octubre de 1823.

NOTICIAS DE AFUERA.

INGLATERRA. Continúa el asunto de Irlanda. El conde Bathurst combatió las aserciones del noble Lord: sostiene que el sistema adoptado por el gobierno de Irlanda no es desfavorable á esta isla: que siendo la Irlanda un país agrícola, el parlamento se ha ocupado constantemente en aumentar sus productos: citó muchos ejemplos á este respecto: habló despues de la parte administrativa, y recorrió los abusos que existian y las mejoras que se habian introducido en la administracion. El ministro no dijo mas que una palabra sobre la emancipacion de los católicos: no creia que se debia discutir esta cuestion por ahora; y como no queria tampoco despreciar del todo la mocion se contentó con pedir la discusion de otra cuestion mas preferente. El visconde Clifden, y el conde Darnley refutaron á su vez las aserciones del ministro. Lord Mariborugh al contrario las sostubo.

Lord Holland advirtió que los ministros se habian contentado con decir que ellos habian concedido innumerables favores á Irlanda sin acordarse de los males que actualmente afligian á este país.

En general el noble Lord comentó con mucha finura los detalles que los ministros habian hecho para defenderse contra los alegatos de la oposicion con respecto á su conducta pasada. El se empeñó en probar que los ministros no habian tomado la palabra para convencer á la cámara de la sinceridad de sus votos en favor de la Irlanda, sino con la intencion de hacer ver que ellos habian hecho por esta isla todo lo que se podia hacer, y que la continuacion de las turbulencias no era una prueba de falta de cuidado paternal por parte del gobierno, sino al contrario una prueba de ingratitud por parte del pueblo irlandes.

El conde de Limerick atribuye una grande parte de los males que afligen á la Irlanda, al estado de la religion: dice que él ha sabido para los mismos irlandeses el verdadero fin de sus depredaciones, y de sus ultrages: que ellos han confesado que su intencion era echar á los hereges, y apoderarse de sus propiedades, y que hasta la entera consecucion de este proyecto no habria tranquilidad en Irlanda; concluyó que el único medio de evitar este resultado era emplear á los proletarios en trabajos útiles á si mismos y á su país.

Lord King observó una paradoja en el gobierno irlandes cuya constitucion liberal es el juguete de las pasiones: dijo que el pueblo siempre destruye lo que quiere el gobierno, y que se puede juzgar del gobierno de Irlanda por el estado de esta isla que ha venido á ser la afrenta del mundo civilizado.

El conde de Liverpool combatió la mocion: él veia con dolor las calamidades de Irlanda: él reconocia la necesidad de tomar medidas, mas á él le parecia que la mocion traspasaba estos límites porque ella arroja todo el peso de estas calamidades sobre los ministros: trajo á colacion las nuevas leyes de que ellos se habian ocupado en beneficio de los irlandeses. En cuanto á los católicos aseguró que ellos de hecho gozaban de todos los privilégios á que tenian derecho, que ellos eran admitidos en muchas corporaciones de que antes eran excluidos, y entre otras á la administracion de las rentas públicas.

Respondió á la objecion que se le habia hecho de que de 2540 empleos que los católicos podian ocupar no habia sino 160 ocupados por ellos; que esta desproporcion era en efecto muy grande, pero que era necesario tener presente que si la poblacion irlandesa se componía de siete millones y medio de almas, de los cuales seis eran católicos, la grande masa de la propiedad se encontraba en manos de los protestantes, y que asi los católicos no teniendo propiedades no podian adquirir los conocimientos necesarios para llenar los empleos á los cuales ellos tenian derecho. El ministro agregó algunas otras observaciones y terminó votando contra la mocion: La discusion se prolongó todavia algun tiempo mas, pero en fin á las dos de la mañana se procedió á votar, y fué rechazada por una mayoria de 150 votos contra 59.

FRANCIA.—Por mas que los papeles ministeriales de la Francia exageren sus ventajas sobre los liberales de España, ellos serán siempre insuficientes para formar la opinion pública, y echar un velo impenetrable sobre sus quebrantos. Véase aquí lo que con fecha 5 de julio nos dice el Diario del comercio:

El gobierno nunca se excederá en tomar medida demasiado enérgicas para protejer el comercio marítimo contra la audacia de los corsarios. Los diarios contienen el mal: el gobierno está interesado en conocerlo y poner remedio. El arma y mantiene corsarios; si ellos son insuficientes es necesario multiplicarlos y aumentar su fuerza. El azote que señalamos contra el interes comun de la nacion y del ministerio es por desgracia incontestable, y los desastres reales son aun aumentados por la inquietud que extienden en la opinion pública, y la inercia con que hiere al comercio. Hechos precisos hablan á este respecto mas claramente que las vagas negaciones. Nosotros continuaremos en publicar los que vengan á nuestro conocimiento, y nosotros lo haremos con intenciones de que sería absurdo sospechar su buena fé. Véase aqui lo que nos es-

cribe de Marsella uno de nuestros corresponsales: ,,de cuarenta dias acá las presas empiezan á subir á mas de treinta embarcaciones francesas ó neutras; en este número catorce embarcaciones interesan á la plaza de Marcella. Antes de ayer un corsario se amparó, á dos leguas de nuestro puerto de una bombarda cargada de aceite. Los seguros han subido de 4 á 10 por ciento para las costas del mediterraneo, y de 15 á 20 para las que pasan el estrecho. Este aumento de presas abate á nuestros armadores y se une como pérdida á los capitales apresados. Un parlamentario entró ayer trayendo al visconsul francés de Mallorca, y declara que habian salido de Mahon 17 corsarios de diversas fuerzas, y otros seis de los puertos de Iviza y de Mallorca.“ Nuestro puerto contiene ya mas de doscientas embarcaciones desarmadas. Los trabajos de carena y de construccion se han mandado suspender.

(*Diario del comercio.*)

ESPAÑA.—Unas de las fuerzas que mas contribuyen á los progresos de las armas francesas en España son sin disputa las del alto clero, de los grandes, y de los hidalgos. No habia llegado hasta aqui á nuestra noticia la arenga que hizo á los grandes de España en Madrid el duque de San Fernando, con motivo de haberse sabido el despojo de la autoridad real que se le hizo al rey en Sevilla. La damos al público por parecernos de algun interes.

Despues de haber expuesto los efectos que habia causado la adhesion de la grandeza á la causa del rey manifestada con mas publicidad desde la entrada de los franceses en Madrid, les dice lo siguiente; ,,En consecuencia de este principio la diputacion se ha visto hoy dia en la necesidad de convocar á VV. EE. Penetrada del mas vivo dolor, la diputacion apela á toda la grandeza, informada del atentado cometido sobre el sepulcro de Fernando V. Jamas! jamas! los grandes de España se han reunido con motivo tan grande y tan aflictivo. *Nuestro rey y soberano señor se encuentra desposeido de su corona y arrojado del trono*; ved aqui el motivo de nuestra reunion. Anunciando á VV. EE. un acontecimiento tan deplorable, llena de amargura la diputacion, se consuela á lo menos con saber que no hay ningun individuo de su clase que no arda en deseos de vengar esta afrenta; y en calidad de leales y nobles castellanos, todos querran á precio de sus vidas borrar esta mancha con la sangre impura de aquellos que son sus autores. Ninguno de vosotros ignora que nuestras antiguas leyes ordenan que todos los vasallos sin distincion de clase ni aun de sexo corran de todas partes á libertar á su rey si se halla cautivo ó prisionero por rebeldes. Nuestra obligacion es comun á todos los españoles, pero nos llama primeramente á nosotros á que tengamos el honor de defender á espensas de nuestras vidas la de nuestro amado rey y señor. ¿Como no seremos nosotros los primeros en hacer conocer al gobierno la prontitud con que vamos á llenar una obligacion tan sagrada? Hacemos aquí la oferta de nuestras personas, de nuestros bienes y de todo lo que mas amamos por una tan justa causa; jamas se dirá que otros se anticipan á nosotros en la carrera del honor, de la lealtad y del desinteres; asi pues nos apresuramos á dar conocimiento de esto al gobierno. Para llegar la diputacion á un tan noble objeto ha reunido á VV. EE. á fin de presentarles esta corta exposicion, y si la juzgan conveniente la firmarán y la transmitirán á la regencia sin la menor dilacion. En consecuencia de esta deliberacion, aprobada unanimemente el duque de San Fernando protestó sus sentimientos afectuosos á S. A. S. la regencia del reino lo que fue igualmente aprobado y signado por todos los grandes, y dirigido á la dicha regencia.

(*Diario del comercio.*)

No puede dudarse el poderío de este influjo á favor de la causa del rey; pero si la maza de la nacion española ha llegado á conocer el precio de la libertad civil, y si el honor reina en ella con toda su energía, ella interpretará ese lenguage de los grandes por el de la adulacion, del egoismo, y del temor de verse rebajados de la importancia que les habia dado un fatuo orgullo. En el goze de la libertad, á que los españoles son llamados por su constitucion, es donde deben conocer que encuentran su dignidad, y la ocasion mas bella de poner en ejercicio sus talentos. A la sombra de su constitucion sola la ley será la soberana. La ley es ese tratado consentido por los miembros de una comunidad, en virtud del cual el grande y el pequeño gozan de sus derechos. El ciudadano se reputa libre en todas partes donde se cree que tiene derechos afectos á su propiedad, á sus pensamientos, á su puesto, y donde es protegido el ejercicio de sus derechos. Las mismas trabas que encuentra el crímen hacen parte de su libertad. No podemos concebir como pueda suceder que imbuidos los españoles en estos benéficos principios, dejen de hacer un esfuerzo sublime que haga contraste al de la grandeza, y les demuestre que ninguna posesion es mas contingente que la suya.

BRASIL.—La asamblea general constituyente y legislativa del Brasil se halla actualmente ocupada en sancionar los artículos de su constitucion. Bajo el título del territorio brasilero trae los dos artículos siguientes: 1°. El imperio del Brasil es indivisible, y se estiende desde Oyapok hasta los treinta y cuatro grados y medio al sud. 2°. Comprende las provincias del Pará, Rio Negro &c. (aquí las demas) y *por federacion el estado Cisplatino.*

Sobre los límites asignados hace el editor del Silpho, de donde los hemos sacado; la observacion siguiente— Comprendido el estado Cisplatino, dice, adviértase que su capital está en 35 grados, 54 minutos de latitud austral; el cabo de Santa María, en la embocadura del Rio de la Plata en 35 menos la pequeña cantidad de 2′ conforme algunas observaciones: hai por tanto en el primer caso la diferencia de casi grado y medio; y en el segundo, si la demarcacion ó límite es con referencia al cabo, hai la diferencia de casi medio grado. Juzgamos no ser superfluo el escrupulo en esta determinacion de límites, pues segun el artículo 1°. quedaría Montevideo fuera del imperio; lo que puede dar lugar á interpretaciones favorables para algunos, y nocivas para nosotros.“ (*El Silpho.*)

Convenimos desde luego en que el reparo es justo por lo que respecta al yerro geográfico; pero quisieramos saber como no hizo escrupulo el editor, no digamos sobre tantos vicios que hacen irritar la federacion de la provincia Cisplatina, sino sobre los muchos derechos que le correspondian bajo esta denominacion, y los ningunos que se le guardan.

De las especies de federacion y alianza que se conocen en el derecho público la que formó la provincia Cisplatina con el Brasil (permitido y no concedido que asi fuese) ó fué de aquellas que, sin renunciar un estado su derecho de soberanía, sin desistir de la administracion que le es propia, se someten, solo por intereses comunes á su asamblea nacional legislativa; ó fué de aquellas que por un tratado de proteccion se pone uno débil bajo la tutela de otro fuerte. A una de estas dos clases debe pertenecer, supuesto que la misma asamblea reputa á esta provincia, no como las demas del imperio, sino como federada. Considerada bajo el primer aspecto ella ha debido tener, por medio de sus diputados, una parte activa en la formacion de la ley constitucional, y en las demas leyes que interesan directamente á la comunidad. Preguntamos ahora ¿se ha dado cumplimiento á esta ley? ¿Ha elegido sus diputados la provincia Cisplatina? Hai alguno de ellos en concurrencia con los demas que componen la asamblea constituyente? Debiéndosenos confesar que ninguno de estos puntos, todos tan esenciales á la federacion, es aplicable á esta provincia, nuestro derecho queda á salvo para decir que á juicio de los imperiales esa federacion es una voz vacía de realidad, y solo propia para que, contentos los orientales con el título, consientan en verse tratados como esclavos. Sí, como esclavos: sin representacion, sin tener parte en la legislatura

¿en qué otra clase se hallan que en la de los siervos africanos?

Pero para que sea mas chocante el contraste, considerémosla bajo el segundo aspecto de federacion y alianza. Un estado débil, que por su seguridad se pone bajo la proteccion de otro mas fuerte, y se obliga en reconocimiento á muchos oficios equivalentes á esta proteccion, no se despoja por lo regular de su soberanía. Por consiguiente, si asi lo hizo la provincia Cisplatina, ella debió tener un poder que le fuese propio, y cuyas decisiones concebidas, preparadas, deliberadas y ejecutadas en su propio seno, dirigiesen sus peculiares intereses. ¿En lugar de esto que es lo que vemos? Nada otra cosa que el gobierno despótico, arbitrario y tiránico de un visir, que se ha propuesto dirigir á los hombres, como las bestias, por el instinto, la obediencia y la fuerza. Su poder está fundado sobre el temor de su venganza. El deseo de libertad es un crímen de estado, el raciocinio peligroso, la emulacion funesta. Una guerra desoladora consume la provincia; los imperiales porque sea su federada apesar suyo; los orientales porque no lo sea. ¡Véase aquí una union federal de un género nuevo! Si esta federacion es del caracter de la primera de las dos que hemos expresado ¿por qué carece la provincia de diputados en la asamblea, de gobierno, de instituciones y leyes propias? Si de la segunda ¿por qué, á mas de carecer de estos tres últimos capítulos que de derecho le corresponden, no se le deja en estado de cumplir sus primeros empeños contraidos con nuestras provincias de la union? En el caso (que solo por desgracia hemos permitido) de que la provincia Cisplatina se hubiese toda ella, y no una pequeña parte de hombres ganados por el fraude, hubiese celebrado ese tratado de federacion que se supone, ¿qué derecho podia darle al Brasil estando anteriormente ligada por un consentimiento general con nuestro estado? „Un soberano ya ligado por un tratado, dice uno de los mejores publicistas, no puede hacer otro contrario al primero. Las cosas en que se halla comprometido no están bajo su disposicion.

(Y en otra parte): una nacion ó un estado cualquiera no pudiendo celebrar un tratado, sea el que fuese, contrario al que lo liga anteriormente, no puede ponerse bajo la proteccion de otro, sin reservar todas sus alianzas, y todos sus tratados subsistentes, porque la convencion por la cual un estado se pone bajo la proteccion de otro es un tratado. „Si pues la provincia Cisplatina clama por cumplir sus primeros empeños ¿á qué propósito detenerse el editor del Silpho en averiguar si Montevideo cae ó no bajo el deslinde que hace el artículo debiendo haber dado, con el presente asunto, un alimento mas noble á su talento y distinguida ilustracion.

Las ideas liberales y el espíritu de rectitud, que desde luego vemos hacer ya sus efectos en la soberana asamblea de esta nacion, nos da sobrado fundamento para esperar, no solo retirará de nuestra vista ese objeto de escándalo que nos ha presentado el baron Lecor con su conducta llena de opresion y de injusticia, sin que, dirigida la opinion por mejores guias, veremos fijados los limites del imperio brasilero de manera que restablezca para siempre la paz de los orientales, y la perpetua concordia de estos estados limítrofes. Es este beneficio el que, mas que un pedazo de tierra debe interesarlos en una época, como la presente, en que las potencias europeas se coalizan para obscurecer los principios eternos en que fundamos nuestra libertad é independencia. Estamos persuadidos que si nuestros gobiernos pudiesen oir con indiferencia las ansias de nuestros hermanos orientales, que si su causa no la viesen tan bien justificada, en fin que si la desmembracion de esta provincia no le acarrease á nuestro estado una suma de males que excede á todo cálculo, ellos serían los primeros en comprar con ese sacrificio un bien tan estimable. Hallense siempre estrechamente unidos los estados del nuevo mundo, y le haremos ver al viejo su caducidad y su impotencia.

En nuestro núm. 85 expusimos lo que se sabía por cartas á cerca de la llegada de los condes diputados al Brasil por la corte de Lisboa. Sobre este mismo asunto trae el Silpho un artículo que nos parece digno del público, á fin de que se conozca la disposicion de aquel estado en órden á no retrogradar de su revolucion, y volver á su antigua suerte. „Señor editor del Silpho, le dice el corresponsal, Habiendo llegado á Lisboa el marques de Chaup en calidad de ministro plenipotenciario de Francia para ajustar paces entre Portugal y España durante la guerra de la restauracion; propuso como una de las condiciones, que volviese Portugal unirse á España.—Duarte Riveiro de Macedo refiero asi el resultado de la conferencia que tuvo con el plenipotenciario portugues. „El marques de Marialva ofendido de las proposiciones que oia leer al secretario de estado rompió la conferencia con las palabras siguientes—„si la nobleza y el pueblo de esta ciudad, saben lo que contienen las proposiciones que acabamos de oir, ni nosotros ni el Señor enviado estamos aqui seguros; y levantándose se separó.“ Véase aqui la conducta que deben tener los ministros de la nacion brasilera, que se viesen obligados á dar audiencia á los condes que se dicen nos son mandados de Portugal.—Primera y única pregunta que se les debe hacer es: vienen VV. EE. autorizados para reconocer ante todas cosas la independencia y el imperio del Brasil? No: pues buen viage, y quieran VV. EE. comunicar al gobierno los refrezcos de que carecen, y recibidos, hacerse á la vela para su Europa. En esto no hacemos mas que imitar las gloriosas acciones de nuestros comunes anteceseres.—Hasta aqui el comunicado—Sigue el editor despues diciendo que está conforme en todo con su corresponsal; y por último añade las siguientes clausulas: „á venir los tales condes con semejante propuesta era preciso tener prevenido un lazareto político donde hiciesen cuarentena antes de tener comunicacion y contacto con nuestro gobierno. ¡Pestilentes efluvios han de venir exalando! Por fortuna poseemos (y no ha de desafinarse) la planta ó arbol que se conoce mas rica de Exigeneo.

No podemos conciliar este envio de diputados para tratar de conciliacion con una noticia que nos comunica el mismo periodista en su número 16 cuya data es del 27 de setiembre de este presente año. Dice asi:

Segun las últimas noticias de Lisboa y publicadas en esta corte por los diarios, consta que el rey de Portugal convocó para que viniesen voluntariamente al Brasil cinco mil hombres de espedicion: que ninguno se ofreció; mas corroborando la convocatoria con gratificaciones y puestos se ofrecieron algunos. Conciudadanos, (esclama con este motivo el editor) no temamos. Las mazas enormes de los ejércitos mercenarios de Xerxes y Dario fueron insuficientes para sojuzgar la patria de Temistocles y Aristides en alianza con Esparta, y otras pequeñas repúblicas de Grecia. El santo amor de nuestra libertad é independencia es el estimulo predominante en el corazon de todos los brasileros. Si esos asesinos obedientes á la voz del despotismo se atreviesen á pisar la tierra de Santa Cruz en todos los puntos han de encontrar lo que esos otros en el paso de las Thermopilas; y cada brasilero, cual otro Leonida, y sus 300 esparciatas, resistirán hasta el último momento de la vida la opresora invasion de esos bárbaros berdugos. Brasileros, union! en la union consiste la fuerza. Con todo no sea tanta nuestra confianza que el gobierno desprecie cuidar de los preparativos necesarios para la recepcion de esos huespedes tiránicos: marina sobre todo, esa es la primera muralla que el Brasil debe oponer. *(El Silpho.)*

Si aun se ignora el resultado de los diputados ¿como es que se trata de espedicion contra el Brasil?

COLOMBIA. Habiendo dado lugar en nuestros números á los mensages de los gobiernos, no con otro fin que el de dar una clara idea del estado de cada república americana, hemos creido que debiamos hacer lo mismo con

el del gobierno de Colombia. Aunque todo es importante, nos tomamos la libertad de suprimir algunos puntos en obsequio de la brevedad.

Mensage del poder ejecutivo de Colombia al congreso de la república en el dia de su apertura que fué el 17 de abril de 1823.

Señores del senado, y de la casa de representantes.— La solemne instalacion del segundo congreso de Colombia es uno de los mas felices acontecimientos de mi vida. Su reunion en la manera prescripta por nuestras leyes fundamentales, si por una parte ofrece un testimonio irrefragable de la sumision del gobierno á la voluntad de la nacion es al mismo tiempo un motivo de consuelo para la república, y de extremo pesar para sus enemigos. Los talentos mas profundos, el patriotismo mas sublime, y la experiencia mas madura hallandose reunidas en esta soberana corporacion, sus deliberaciones necesariamente deben ser el fruto del mas ardiente deseo de la prosperidad pública. Yo espero que vuestras meditaciones producirán sábias leyes, saludables reformas y actos que desparramarán por todo el país la felicidad y beneficencia, consolidarán la noble obra de doce años de sacrificios, y serán recibidas por el pueblo con alegria y aprobacion. Tan grandes como fueron los trabajos del último congreso general, tan laudables como fueron los motivos que lo animaban tanto es el vacio que ahora siente la república y que vosotros estais destinados á llenar: Aquel congreso á penas fué capaz de delinear el camino en que las futuras ligislaturas debian marchar con seguridad. El poder ejecutivo presentará por medio de sus respectivos órganos las informaciones y materiales que el tiempo y las circunstancias ha permitido reunir, y vosotros representantes escogiendo lo que pareciese mas bien calculado para la felicidad de la nacion, tendreis un campo vasto para el cumplimiento de vuestros juramentos, y ejercicio de vuestros deberes.

El gobierno no ha perdonado medida alguna conducente á la terminacion de nuestra contienda con España de una manera decorosa á ambas naciones, y mutuamente ventajosa. El gobierno en esto no ha sido conducido por temores que tuviese relativos al fin que deberá tener esta guerra, sino por el deseo de ahorrar á la humanidad los inutiles sacrificios de nuevas víctimas. El se aprovechó de la primera oportunidad para enviar una comision á Madrid, que favorecida por los progresos de nuestra causa, y por el cambio de principios en el sistema político de España pudiese alcanzar por razon lo que nosotros habiamos determinado adquirir por la fuerza. Nuestros agentes no fueron escuchados, fueron sobrecargados con falsas imputaciones, despedidos de la corte bajo de pretextos indecorosos y nosotros fuimos tratados de tal manera que una reconciliacion bajo la base de nuestra independencia era imposible. Esto no era sorprendente ni extraño para la república de Colombia que jámas concibió la idea de que S. M. C. fuese capaz de renunciar el lamentable delirio de considerarse siempre capaz de sujetarnos; pero era necesario ceder á las intimaciones de los comisionados españoles, y manifestar al mundo que nuestra perseverancia en la presente contienda no era el efecto del odio, ó de la venganza sino el cumplimiento del mas sagrado deber que tiene un pueblo que aspira á mejorar su condicion. La subsiguiente conducta del gobierno de S. M. C. que ha reforzado las fuerzas que invaden nuestro territorio, y la del general del ejército que ha declarado insubsistente el tratado de Trujillo en violacion del derecho de las naciones, nos ha hecho concebir que nuestros enemigos quieren esta guerra exterminadora contra la independencia de Colombia.

Era tan grande el convencimiento en que siempre ha estado el gobierno de Colombia de la determinacion de la corte de Madrid para prolongar la guerra contra América, que nos apresuramos á establecer relaciones sólidas con los otros estados independientes del nuevo mundo que fijasen una base segura bajo la cual los progresos de la contienda, ó una negociacion con los poderes neutrales, y la misma España debiesen ser conducidos. Los tratados que hasta aqui se han efectuado á este respecto se presentarán al congreso, y yo me tomo la libertad de anticipar mis congratulaciones por el placer que ellos producirán al ver la solidez, y consistencia que se ha dado á la independencia del nuevo mundo. *(Continuará.)*

PERU.—La premura del tiempo en que nos ha puesto el retardado arribo del Correo de las provincias interiores no nos permite ingerir en este número otra noticiá que la que contiene la carta siguiente del coronel Gamarra al coronel Urdininea. Ella es bastante lisongera y debe causar á los patriotas un distinguido placer.

Sr. D. José María Urdininea.

Muy Sr. mio y mi amigo.

Incluyo á V. la correspondencia del general Santa Cruz que me ha remitido con este objeto. A lo que le digo en mi anterior solo me queda que añadir que Valdéz ha sido derrotado por el general Sucre que ocupará á Arequipa, y que el virrey se ha replegado al Cuzco á consecuencia de haber proclamado los cuzqueños su independencia. Con este motivo Santa Cruz ha pasado otra vez el Desaguadero y se halla sobre Puno.

Por lo que respecta á V., repito que tomando Sinti y Tupiza se coloque sobre Puna para ponerse en comunicacion conmigo, que dentro de 6 dias marcho sobre Potosí.

Pronto nos veremos, y abrazará á V. su afectísimo amigo y servidor Q. S. M. B.—*Agustin Gamarra.*—Oruro agosto 30 de 1823.

BUENOS-AIRES.

No nos sorprende tanto ver asomar de nuevo una revolucion intestina, cuanto el que esta suceda despues de haber palpado sus desastres, y haberse ya agotado en los escritos las razones que hacen detestables estos sacudimientos. Corriendo siempre de revolucion en revolucion, desorganizamos el estado en cada una de ellas, venimos á ponernos en una situacion de incertidumbre antisocial, y abrimos á nuestra vista un caos siempre mas tenebroso que el primero. Despues que se han hecho tan familiares para muchos estas convulsiones volcánicas, despues que el germen de las discordias ha echado tan profundas raices, en fin despues que toda consideracion es inutil para curar este vertigo ¿podremos prometernos alguna vez una independencia asegurada? Seria preciso dudarlo sino supiesemos que el buen sentido de la mayor parte está en oposicion de estas mudanzas repentinas. Las facciones son un mal inherente á los gobiernos republicanos. Si se perciben sus malos efectos, no deben perderse de vista los buenos. Ellas alimentan la vigilancia y el valor: ellas velan al rededor de la estatua de la libertad, las unas para destruirla, las otras para conservarla. Esta mayor parte del pueblo es la que instruida por la experiencia de lo pasado, al paso de temer una tranquilidad estúpida en que se aprovecha la ambicion del sueño de las pasiones, está tambien en vela para que no prevalezcan esas agitaciones tumultuarias, enemigas del órden, que al fin nos llevarian al yugo del poder absoluto, mas temible ahora que nunca. Estos instantes de delirio los debe sofocar un pueblo como este á quien por la ley se le conservan sus derechos, y sobre todo goza la libertad mas extendida de reclamarlos. Ved aqui ciudadanos el camino recto de los hombres libres, y honrados. Hai tribunales abiertos, poned ante la ley al que la enfrena, y huid de esas sendas oblicuas que estraviaron á la revolucion, causándonos mayores males que los que recibimos del enemigo.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.